

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE  
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XVI – Nº 920  
Río Tercero (Cba.), 01 de Septiembre de 2022  
*mail:gobiernorio3@gmail.com*

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL: Decreto Nº: 1010/2022

**EDICION ESPECIAL**  
**DECRETO Nº 1010/2022**

RÍO TERCERO, 01 de Septiembre de 2022.

VISTO: Los términos de los Decretos Municipales Nros. 218/2020 de fecha 08.04.2020, y 1057/2021 de fecha 21.12.2021, referidos a la obligatoriedad de la utilización de protección nasal y bucal en el ámbito de la Administración Pública Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y en todo el territorio de la Ciudad, y Pase Sanitario Covid-19, respectivamente, como medidas de prevención sanitarias, destinadas a la preservación de la salud pública, a razón de la Pandemia del Coronavirus; y

CONSIDERANDO:

Que por su parte, el Gobierno Provincial, hubiera fijado disposiciones sanitarias aplicables en todo su territorio, según la evaluación de la situación sanitaria local, destinadas a contener los contagios del virus Covid-19;

Que conforme lo evaluado por las autoridades sanitarias provinciales, se registrara una reducción significativa de contagios, y una elevada cobertura y efectivización de vacunación, razón por la cual, dicha situación epidemiológica no amerita la prórroga de las medidas preventivas vigentes;

Que en virtud de ello, dispusiera desde el día 01.09.2022, el cese de la obligatoriedad del uso del barbijo o tapabocas en espacios cerrados, en todo el territorio provincial;

Que asimismo, derogara el Decreto Nº 1046/2021 de fecha 17.12.2021, por el cual se estableciera el "Pase Sanitario Covid-19";

Que no obstante, las autoridades sanitarias recomendaran a personas mayores o con factores de riesgo, la continuidad de este elemento de protección en ambientes con insuficiente ventilación cruzada y en los que hubiera aglomeración;

Que por lo referido precedentemente, resulta necesario dejar sin efecto los términos de los Decretos Nº 218/2020 de fecha 08.04.2020, y 1057/2021 de fecha 21.12.2021, que disponen la obligatoriedad de la utilización de protección nasal y bucal, y Pase Sanitario Covid-19, respectivamente, como medidas de prevención sanitarias en nuestra Ciudad, desde el 01.09.2022;

Que se hace necesario proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**DECRETA**

Art.1º)- DÉJENSE sin efecto los términos del Decreto Nº. 218/2020, de fecha 08.04.2020 referido a la obligatoriedad de la utilización de protección nasal y bucal a razón de la Pandemia del Coronavirus, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y en todo el territorio de la ciudad de Río Tercero, con las recomendaciones expuestas en el Considerando del presente, desde el 01.09.2022.

Art.2º)- DÉJENSE sin efecto los términos del Decreto Nº 1057/2021 de fecha 21.12.2021, referido al Pase Sanitario Covid-19, como medida de prevención sanitaria, destinada a la preservación de la salud pública, desde el 01.09.2022, conforme a las disposiciones adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, mediante Decreto Nº 1045/2022.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Miguel Angel Canuto – Sec.de Seguridad y Medio Ambiente

**SE IMPRIMIRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ASUNTOS INSTITUCIONALES Y VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO**